



039

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 004-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 14 de enero de 2016

VISTOS:



El Oficio N° 036-2016/UNF-CO-P, de fecha 12 de enero de 2016 y el Oficio N° 013-2016-UNF-OGPP, de fecha 12 de enero de 2016, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Econ. Paula Ruth Otero Michilot, solicita se autorice mediante el documento resolutivo respectivo una modificación presupuestaria, con el fin de incorporar en el Presupuesto Institucional la partida de ingresos 1.4.1.4.1.2. Sobrecanon Petrolero de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y los egresos priorizados respectivos del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, y;

CONSIDERANDO



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos previstos en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante Oficio N° 013-2016-UNF-OGPP, de fecha 12 de enero de 2016, la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Econ. Paula Ruth Otero Michilot, informa que la Dirección General de Presupuesto Público ha publicado los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, correspondiente al Año Fiscal 2016; y que en comparación al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, se registra la implementación de la partida específica de ingresos 1.4.1.4.1.2. Sobrecanon Petrolero con el importe de S/ 190 561.00, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Pliego: 548 Universidad Nacional de Frontera
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Tipo de Transacción	Genérica	Sub-G1	Sub-G2	Espec 1	Espec 2	CONCEPTO	Presupuesto	Resolución	Modificación
							Institucional de Apertura - 2016 (1)	Directoral N° 027-2015-EF/50.01 (2)	
1						INGRESOS PRESUPUESTARIOS	10,789,175	9,388,103	(1,401,072)
1	4					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,789,175	9,388,103	(1,401,072)
1	4	1	4			Por Participaciones de Recursos Determinados	10,789,175	9,388,103	(1,401,072)
1	4	1	4	1		Canon y Sobrecanon	10,783,267	9,382,195	(1,401,072)
1	4	1	4	1	1	Canon Petrolero	10,729,765	9,138,132	(1,591,633)
1	4	1	4	1	2	Sobrecanon Petrolero	-	190,561	190,561
1	4	1	4	1	5	Canon Hidroenergético	9,324	9,324	-
1	4	1	4	1	6	Canon Pesquero	42,863	42,863	-
1	4	1	4	1	7	Canon Forestal	1,315	1,315	-
1	4	1	4	2		Regalias	5,908	5,908	-
1	4	1	4	2	1	Regalias Mineras	5,908	5,908	-





038

Siendo pertinente que el Presidente de la Comisión Organizadora autorice mediante el documento resolutivo respectivo una modificación presupuestaria, con el fin de incorporar en el Presupuesto Institucional la partida 1.4.1.4.1.2. Sobrecanon Petrolero con el importe de Ciento Noventa Mil Quinientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles (S/ 190 561.00) a través de un Crédito Suplementario, sugiriendo a su vez incrementar gastos de la actividad 5000913 Investigación y Desarrollo, actividad afectada con la reducción de recursos en aplicación de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01;



Que, mediante Oficio N° 036-2016/UNF-CO-P, de fecha 12 de enero de 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera solicita a la Secretaria General proyecte el acto resolutivo autorizando la modificación presupuestaria con el fin de incorporar en el Presupuesto Institucional la partida 1.4.1.4.1.2. Sobrecanon Petrolero con el importe de Ciento Noventa Mil Quinientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles (S/ 190 561.00) a través de un Crédito Suplementario, sugiriendo a su vez incrementar gastos de la actividad 5000913 Investigación y Desarrollo, actividad afectada con la reducción de recursos en aplicación de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, de acuerdo a lo planteado por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y las Resoluciones 010 y 013-2014-CONAFU;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2016, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 190 561.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados		
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	190 561
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190 561
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	190 561
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	190 561
1.4.1.4.1.2	SOBRECANON PETROLERO	190 561
TOTAL INGRESOS		190 561 =====



EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
UNIDAD EJECUTORA	: 1373 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000913 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		190 561
TOTAL ACTIVIDAD 5000913		190 561
TOTAL EGRESOS		190 561 =====



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 004-2016-CO-PC-UNF

037

Sullana, 14 de enero de 2016

=====

RESUMEN DE EGRESOS A NIVEL DE PLIEGO

6. GASTOS DE CAPITAL	190 561
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	190 561
TOTAL EGRESOS	190 561

=====



Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana.

(FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de Comisión Organizadora UNF, OGPP (5), OGAJ, Of. Contabilidad y Archivo.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
 SECRETARIA GENERAL